

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

20 de diciembre de 2019 a las 12:00:00

Lugar de celebración

Salón de sesiones

Asistentes:

PRESIDENTE:

D./Dña. JOSE RAMON PEON PEREZ, PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

VOCALES:

D./Dña. JOSE CARMELO SANCHEZ PRESEDO, VOCAL MESA DE CONTRATACIÓN (SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO)

D./Dña. ANDRES TABOADA MARANTE, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D./Dña. JOSE SANCHEZ CARRO, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D./Dña. JOSE MANUEL LOPEZ FRAGA, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D./Dña. JOSE VARELA LATA, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D./Dña. SANDRA SANCHEZ NUÑEZ, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

D./Dña. MARIA BELEN GARCIA OTERO, VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

SECRETARIA:

D./Dña. MARIA TERESA SAAVEDRA CRUZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Orden del día:

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: COPASD04/2019 - Formación de aceras y red de pluviales en el lugar de Oza. Parroquia de Oza, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): COPASD04/2019 - Formación de aceras y red de pluviales en el lugar de Oza. Parroquia de Oza, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

3.- Propuesta adjudicación: COPASD04/2019 - Formación de aceras y red de pluviales en el lugar de Oza. Parroquia de Oza, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

Se Expone:

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: COPASD04/2019 - Formación de aceras y red de pluviales en el lugar de Oza. Parroquia de Oza, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

Iniciado el acto, por la secretaria, de orden del presidente, se informa de las actuaciones llevadas a cabo desde la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 17 de octubre de 2019.

Según lo acordado en el punto 6º de la citada sesión, se ha requerido a la empresa Construcciones Leonardo Miguélez, S.L. para que justifique la oferta presentada y calificada como anormalmente baja, debiendo acompañar la documentación a que se refiere la cláusula 15.4.4 del PCAP. Dicha documentación fue presentada por la empresa en tiempo y forma y trasladada a la arquitecta municipal Dª Eva López Rodríguez a fin de que emita el correspondiente informe.

Dª Eva López Rodríguez, a la vista de la documentación presentada por la citada empresa, emite informe de fecha 13 de diciembre de 2019, código validación nº AGXAM4SMN59LQ3HA3DL5NFGM5, que literalmente se transcribe:

õEVA LOPEZ RODRIGUEZ, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de OZA-CESURAS



A requerimiento del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de **OZA-CESURAS**, en relación con la convocatoria para proceder a la adjudicación de la obra **FORMACION DE ACERAS Y RED DE PLUVIALES EN EL LUGAR DE OZA. PARROQUIA DE OZA (OZA-CESURAS)**, financiada con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal POS+2019, Plan único de Concellos, vista la documentación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUELEZ, S.L. con fecha 11.11.2019 a las 13:18 a través de la PLACSP,

INFORMO

Según lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión convocada para el día 17 de octubre de 2019, finalizada el día 30 de octubre de 2019 por problemas técnicos, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.4 del PCAP que rige la presente contratación, se le requiere a la empresa CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUELEZ S.L., en calidad de licitador que ha presentado oferta inicialmente con valores anormalmente bajos, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, justifique dicha oferta, presentando TODA LA DOCUMENTACIÓN a que se refiere el apartado 15.4.4.de la citada cláusula.

La empresa presenta, dentro del plazo fijado, documentación para dar respuesta al requerimiento.

De acuerdo con la cláusula 15.4.4. del Pliego, a efectos de justificación de la oferta presentada, se comprueba lo siguiente en relación con la documentación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUELEZ, S.L.:

1. Justificación de precios ofertados:

A. Materiales

A.1 Compra

Carta de compromiso de los proveedores

Precios unitarios detallados

A.2 Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares

Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público

B. Maquinaria

B.1 Alquiler y/o contratación

Relación de la maquinaria con indicación detallada de los precios

B.2 Medios propios

Relación detallada de la maquinaria

C. Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico

Con relación a la justificación de los precios ofertados, se constata que, a la vista de la justificación presentada, así como cuadros de descompuestos y relación de precios unitarios, se mantienen los precios unitarios de los materiales tal y como constan en el proyecto presentado, no obstante, y aunque aporta cartas de compromiso de los proveedores, estas no incluyen el precio de venta del material o suministro por lo que no se entienden justificados los mismos.

En cuanto a medios propios, además de la mano de obra y de la maquinaria necesaria y suficiente para la ejecución de los trabajos, justifica también que cuenta con planta propia de aglomerado y equipo de extendido, y almacén de materiales en el que tiene en stock la mayoría de los materiales necesarios para la obra.

Presenta oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece en el proyecto, incluye además precios descompuestos y cuadro de precios unitarios, de los cuales se desprende que la baja es consecuencia de:

1/ la disminución de los porcentajes considerados para costes indirectos en cada una de las partidas, que en el proyecto se fijaba en un 6% y en la oferta presentada se estima en un 2%.

2/ la disminución de los porcentajes considerados en el proyecto para gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%), que en la justificación de la oferta presentada se fijan en un 8% y en un 2%, respectivamente, indicando en la memoria justificativa presentada que se ajustan dichos porcentajes al mínimo necesario para que la obra permita, en el caso de que la empresa resulte adjudicataria, el mantenimiento de puestos de trabajo.

3/ en cuatro de las partidas del proyecto se modifican los rendimientos, basando dicha modificación en la experiencia que tiene la empresa en este tipo de obras, sin justificación de la obtención



de los nuevos resultados ni de un estudio minucioso de cada unidad, por lo que no se entienden justificados.

2. Volumen de Obra:

En este caso deberá justificarse por el licitador que presentó la oferta con presunción de anormalidad la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

Presenta relación de obras contratadas, relación de personal a adscribir a la obra y relación de equipos y maquinaria propiedad de la empresa.

3. Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada:

Se justificará mediante la aportación de la nómina y Boletines de cotización de la seguridad social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación.

Incluye una relación del personal a adscribir a la obra y su titulación, así como recibo de liquidación de cotizaciones abonado por la empresa el 25/10/2019.

No presenta nóminas.

4. Cumplimiento Obligaciones Salariales.

Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos

Presenta copia del recibo de liquidación de cotizaciones abonado por la empresa el 25/10/2019, correspondiente al período de liquidación septiembre 2019.

No presenta declaración ni justificación del cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores.

5. Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas.

No aporta relación de subcontratos programados ni cartas de compromiso de subcontratistas.

Con relación a ello, indicar que la documentación presentada inicialmente por la empresa, en el apartado correspondiente a *programa de trabajo*, se indicaba que no estaba previsto subcontratar ninguna unidad de obra.

Visto todo lo anterior se entiende que la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador.

En primer lugar, presenta relación de obras contratadas, relación de personal a adscribir a la obra y relación de equipos y maquinaria propiedad de la empresa, pero no justifica como todo ello incide en los precios ofertados.

Indica que la empresa cuenta en stock con la mayoría de los materiales necesarios para la obra, sin especificar de qué materiales se trata, y aporta cartas de compromiso de proveedores que no incluyen precios de los materiales a suministrar en cada caso.

No aporta declaración o documentación justificativa de cumplimiento de las obligaciones salariales con los trabajadores.

De acuerdo con lo anterior se considera que la documentación presentada no da respuesta al requerimiento realizado y, polo tanto, no justifica adecuadamente la oferta presentada.

Para que conste, firmo el presente en Oza ó Cesuras en la fecha señalada en la firma electrónica.

Fdo. EVA LOPEZ RODRIGUEZ
Arquitecta Municipalöö



De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.4.4 del PCAP que rige la presente licitación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, a la vista del informe de la arquitecta municipal antes reproducido, acuerda proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Construcciones Leonardo Miguélez, S.L., al entender que la documentación presentada como justificación de la oferta no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): COPASD04/2019 - Formación de aceras y red de pluviales en el lugar de Oza. Parroquia de Oza, incluida en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

Una vez abierto el acto por el presidente, se da cuenta por la secretaria de informe emitido por la arquitecta municipal D^a Eva López Rodríguez de fecha 13 de diciembre de 2019, código de validación nº EGH3J9C5FMR95X25AC3YGDRSW, en el que se procede a la valoración del sobre C óOferta económica y referencias valorables automáticamente, considerando el supuesto en el que la Mesa de Contratación entienda que la justificación presentada por la empresa Construcciones Leonardo Miguélez, S.L. a la oferta presentada, considerada como anormalmente baja, explica satisfactoriamente todos los parámetros exigidos en el PCAP y también en el supuesto de que no se justifica adecuadamente la oferta presentada. A continuación se transcribe literalmente el contenido de dicho informe:

õõEVA LOPEZ RODRIGUEZ, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de **OZA-CESURAS**

A requerimiento del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de **OZA-CESURAS**, en relación con la convocatoria para proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado (con pluralidad de criterios de adjudicación con aplicación de juicios de valor y criterios de aplicación automática) convocado para a obra **FORMACION DE ACERAS Y RED DE PLUVIALES EN EL LUGAR DE OZA. PARROQUIA DE OZA. OZA-CESURAS**, financiada con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal POS+2019, Plan único de Concellos,

I N F O R M O

Según lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión convocada para el día 17 de octubre de 2019, finalizada el día 30 de octubre de 2019 por problemas técnicos, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.4 del PCAP que rige la presente contratación, se le requiere a la empresa **CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUELEZ S.L.**, en calidad de licitador que ha presentado oferta inicialmente con valores anormalmente bajos, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, justifique dicha oferta, presentando **TODA LA DOCUMENTACIÓN** a que se refiere el apartado 15.4.4.de la citada cláusula. La empresa da respuesta a dicho requerimiento en el plazo fijado para ello.

Se requiere a continuación a los servicios técnicos municipales y, concretamente, a la técnica que suscribe, informe técnico en el que se acredite si la documentación presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUELEZ S.L.** resulta suficiente para justificar la oferta económica anormalmente baja presentada por dicha empresa. Dicho informe debe ser motivado en correspondencia con lo establecido en la cláusula 15.4 del PCAP que rige la presente licitación y, una vez emitido, deberá redactarse informe de valoración del sobre C, oferta económica y demás criterios evaluables de forma automática, según lo establecido en la cláusula 12.C y Anexo IV Fase II del referido PCAP.

De conformidad con lo anteriormente recogido se emite por parte de los servicios técnicos municipales informe relativo al asunto de referencia concluyendo que, una vez considerada la documentación presentada por la empresa, no da respuesta al requerimiento realizado y, por lo tanto, no justifica adecuadamente la oferta presentada.

Posteriormente al mismo y siguiendo con lo indicado anteriormente en el presente informe se procederá a la valoración del sobre C, oferta económica y demás criterios evaluables de forma automática y, así mismo, se procederá a realizar una valoración final teniendo en cuenta los referidos criterios, así como los no evaluables mediante fórmulas (ya valorados en la primera fase).



Para la realización de dichas valoraciones se tendrán en cuenta dos supuestos:

SUPUESTO A: Supuesto en el que el órgano de contratación, previo informe emitido por parte de los servicios técnicos municipales relativo a la justificación de la oferta con valores anormalmente bajos de la empresa CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUELEZ S.L., en disconformidad con el mismo, entienda que la justificación explica satisfactoriamente todos los parámetros exigidos en el pliego, según lo cual se valorarán las tres (3) empresas, sin la exclusión de ninguna de ellas y, en este caso particular, sin la exclusión de CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUELEZ S.L.

SUPUESTO B: Supuesto de que el órgano de contratación, previo informe emitido por parte de los servicios técnicos municipales relativo a la justificación de la oferta con valores anormalmente bajos de la empresa CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUELEZ S.L., de conformidad con el mismo, considere que la documentación presentada por la empresa no da respuesta al requerimiento realizado y, por lo tanto, no justifica adecuadamente la oferta presentada, proponiendo su exclusión de la segunda fase y del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios.

A continuación, se realizan dos valoraciones correspondientes a los dos supuestos referidos.

VALORACION SUPUESTO A (3 empresas)

Que vistas las tres (3) propuestas presentadas, y en base a los criterios establecidos en el punto 12 del Pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares, en cuanto a la valoración de criterios aplicando juicios de valor y criterios de apreciación automática, tenemos lo siguiente:

En cuanto a la documentación presentada con respecto a los criterios de adjudicación indicados en el pliego, no evaluables de forma automática: 1/ Programa de trabajo; 2/ Actuación medioambiental; 3/ Plan de control de calidad, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales con fecha 10.10.2019 y código de validación CSV.: 4HD9R95F5GDJEEW9NNZWAE7Y.

En cuanto a la documentación presentada por las empresas con respecto a los criterios o referencias valorables automáticamente, comprobamos lo siguiente:

A) Oferta económica:

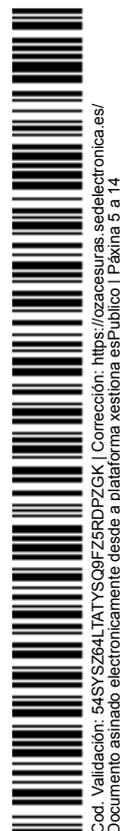
Todas las empresas presentan baja con respecto al precio del proyecto, formulada, en todos los casos, según el modelo del anexo II del pliego, siendo la empresa Construcciones Leonardo Miguélez S.L. la que presenta la mayor reducción de precio y la empresa Canarga S.L. la que presenta la menor reducción en su oferta económica.

Con respecto a la oferta presentada por la empresa Construcciones Leonardo Miguélez S.L., según la fórmula elaborada por el Departamento de Matemática Aplicada de la Universidad de Santiago de Compostela, que figura en la página de la Diputación resulta que dicha oferta tiene valores anormales y / o desproporcionados, sin embargo, tal y como consta en el encabezamiento del presente informe, el órgano de contratación, , previo informe emitido por parte de los servicios técnicos municipales relativo a la justificación de la oferta con valores anormalmente bajos de la empresa Construcciones Leonardo Miguélez S.L., en disconformidad con el mismo, entiende que la justificación explica satisfactoriamente los parámetros exigidos en el pliego, por lo cual la referida empresa se incluirá en la valoración junto a las otras empresas.

Se adjunta a continuación cuadro resumen de las obras presentadas por cada una de las empresas admitidas, indicando el porcentaje de baja que ofertan y puntuación obtenida en cada caso:

Importe del proyecto: 52.967,47 p	Empresa		
	Construc. Leonardo Miguélez SL	Construc. Rocha Corral SL	Canarga SL
Oferta económica	37.510,00	50.820,00	51.908,00
Porcentaje baja	29,18%	4,05%	2,00%
PUNTUACION	5,00	0,95	0,47

B) Estabilidad en el empleo: Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa.



En este apartado, según la documentación presentada, la empresa Construcciones Leonardo Miguélez S.L. cuenta con un total de 57 personas en plantilla, de las cuales 20 tienen contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 35,09% sobre el total de la empresa.

La empresa Construcciones Rocha Corral S.L. cuenta con un total de 8 personas en plantilla, todas ellas con contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 100% sobre el total de la empresa.

La empresa Canarga S.L. indica que cuenta con un total de 49 trabajadores, de los cuales 48 tienen contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, y aporta dos informes ITA, uno de fecha 02.08.2019 y otro de fecha 09.08.2019. Dada la fecha de publicación del presente procedimiento (05/08/2019) se considera válido el informe ITA de fecha 09.08.2019, según el cual la empresa cuenta con un total de 49 personas en plantilla, todas ellas con contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 100% sobre el total de la empresa.

C) Incremento del plazo de garantía:

Todas las empresas presentan la misma propuesta de incremento del plazo de garantía, esto, una garantía total de 5 años, lo que representa un incremento de 4 años sobre el plazo de garantía que figura en el pliego.

D) Reducción de plazos:

También en este apartado, todas las empresas presentan la misma propuesta en cuanto a la reducción de plazos con respecto al plazo del proyecto, comprometiéndose a ejecutar la obra en 60 días, lo que supone una reducción de plazo de 60 días.

Todas incluyen nuevo Diagrama de Gantt adaptado al plazo propuesto, y justifican la reducción propuesta.

Se adjunta a continuación cuadro resumen de las ofertas de reducción de plazo presentadas por cada una de las empresas, indicando el plazo de ejecución en días naturales que ofertan y puntuación obtenida en cada caso:

Plazo de ejecución del proyecto: 120 días	Empresa		
	Construc. Leonardo Miguélez SL	Construc. Rocha Corral SL	Canarga SL
Plazo propuesto	60	60	60
Reducción días	60	60	60
PUNTUACION	1,60	1,60	1,60

De acuerdo con los criterios de valoración las empresas obtendrían, en esta fase, la siguiente valoración:

CUADRO DE BAREMACIÓN RELATIVO A CRITERIOS O REFERENCIAS VALORABLES AUTOMATICAMENTE

Criterios de valoración		Empresa		
		Construc. Leonardo Miguélez SL	Construc. Rocha Corral SL	Canarga SL
Oferta económica (5 puntos)		5,00	0,95	0,47
Estabilidad en el empleo	Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa (45 puntos)	(35,09%) 15,79	(100,00%) 45,00	(100,00%) 45,00
	Porcentaje de mujeres en relación con la plantilla global de la empresa (no se valora)	---	---	---
Igualdad (no se valora)		---	---	---
Incremento plazo de garantía		15,00	15,00	15,00



(15 puntos)			
Reducción de plazos (10 puntos)	1,60	1,60	1,60
TOTAL	37,39	62,55	62,07

A continuación, recordamos la valoración relativa a aquellos criterios que dependen de un juicio de valor:

CUADRO DE BAREMACIÓN RELATIVO A CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Criterios de valoración	Empresa		
	Construc. Leonardo Miguélez SL	Constr. Rocha Corral SL	Canarga SL
Programa de trabajo (15 puntos)	(90%) 13,50	(95%) 14,25	(70%) 10,50
Actuación medioambiental (5 puntos)	(85%) 4,25	(65%) 3,25	(90%) 4,50
Plan de control de calidad (5 puntos)	(80%) 4,00	(90%) 4,50	(90%) 4,50
Esquema P.S.S. (no se valora)	---	---	---
TOTAL	21,75	22,00	19,50

Según todo lo recogido con anterioridad en el presente informe, resulta que las tres empresas que se presentaron a la convocatoria cumplieron con los requisitos a lo largo de todo el procedimiento, concluyendo, de acuerdo al cuadro relativo a criterios evaluables automáticamente y al cuadro relativo a criterios que dependen de un juicio de valor, lo siguiente:

Criterios de valoración	Empresa			
	Construc. Leonardo Miguélez SL	Construc. Rocha Corral SL	Canarga SL	
Programa de trabajo (15 puntos)	(90%) 13,50	(95%) 14,25	(70%) 10,50	
Actuación medioambiental (5 puntos)	(85%) 4,25	(65%) 3,25	(90%) 4,50	
Plan de control de calidad (5 puntos)	(80%) 4,00	(90%) 4,50	(90%) 4,50	
Esquema P.S.S. (no se valora)	---	---	---	
Oferta económica (5 puntos)	5,00	0,95	0,47	
Estabilidad en el empleo	Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa (45 puntos)	(35,09%) 15,79	(100,00%) 45,00	(100,00%) 45,00
	Porcentaje de mujeres en relación con la plantilla global de la empresa (no se valora)	---	---	---
Igualdad (no se valora)	---	---	---	
Incremento plazo de garantía (15 puntos)	15,00	15,00	15,00	
Reducción de plazos (10 puntos)	1,60	1,60	1,60	
TOTAL	59,14	84,55	81,57	



De acuerdo con el cuadro de baremación adjunto, resulta la siguiente puntuación, comenzando por la empresa que obtiene la mayor puntuación y continuando la relación en orden decreciente:

- 1.- CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL, S.L. (84,55 PUNTOS)
- 2.- CANARGA, S.L. (81,57 PUNTOS)
- 4.- CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUELEZ, S.L. (59,14 PUNTOS)

Resultando, por lo tanto, que la propuesta presentada por **CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL, S.L.** (C.I.F. B 15.338.338), es la más ventajosa.

VALORACION SUPUESTO B (2 empresas)

Que vistas las dos (2) propuestas presentadas, y en base a los criterios establecidos en el punto 12 del Pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares, en cuanto a la valoración de criterios aplicando juicios de valor y criterios de apreciación automática, tenemos lo siguiente:

En cuanto a la documentación presentada con respecto a los criterios de adjudicación indicados en el pliego, no evaluables de forma automática: 1/ Programa de trabajo; 2/ Actuación medioambiental; 3/ Plan de control de calidad, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales con fecha 10.10.2019 y código de validación CSV.: 4HD9R95F5GDJEEEW9NNZWAE7Y.

En cuanto a la documentación presentada por las empresas con respecto a los criterios o referencias valorables automáticamente, comprobamos lo siguiente:

A) Oferta económica:

Las dos empresas presentan baja con respecto al precio del proyecto, formulada, en ambos los casos, según el modelo del anexo II del pliego, siendo la empresa Construcciones Rocha Corral S.L. la que presenta la mayor reducción de precio y la empresa Canarga S.L. la que presenta la menor reducción en su oferta económica.

Según el programa de valoración de ofertas económicas en contratos y concursos de la página de la Diputación ninguna de las ofertas presentadas tiene valores anormales o desproporcionados.

Se adjunta a continuación cuadro resumen de las obras presentadas por cada una de las empresas admitidas, indicando el porcentaje de baja que ofertan y puntuación obtenida en cada caso:

Importe del proyecto: 52.967,47 €	Empresa	
	Construc. Rocha Corral SL	Canarga SL
Oferta económica	50.820,00	51.908,00
Porcentaje baja	4,05%	2,00%
PUNTUACION	0,95	0,47

B) Estabilidad en el empleo: Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa.

En este apartado, según la documentación presentada, la empresa Construcciones Rocha Corral S.L. cuenta con un total de 8 personas en plantilla, todas ellas con contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 100% sobre el total de la empresa.

La empresa Canarga S.L. indica que cuenta con un total de 49 trabajadores, de los cuales 48 tienen contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, y aporta dos informes ITA, uno de fecha 02.08.2019 y otro de fecha 09.08.2019. Dada la fecha de publicación del presente procedimiento (05/08/2019) se considera válido el informe ITA de fecha 09.08.2019, según el cual la empresa cuenta con un total de 49 personas en plantilla, todas ellas con contrato fijo a tiempo indefinido y a jornada completa, lo que representa un 100% sobre el total de la empresa.

C) Incremento del plazo de garantía:

Las dos empresas presentan la misma propuesta de incremento del plazo de garantía, esto, una garantía total de 5 años, lo que representa un incremento de 4 años sobre el plazo de garantía que figura en el pliego.

D) Reducción de plazos:



También en este apartado, las dos empresas presentan la misma propuesta en cuanto a la reducción de plazos con respecto al plazo del proyecto, comprometiéndose a ejecutar la obra en 60 días, lo que supone una reducción de plazo de 60 días.

Todas incluyen nuevo Diagrama de Gantt adaptado al plazo propuesto, y justifican la reducción propuesta.

Se adjunta a continuación cuadro resumen de las ofertas de reducción de plazo presentadas por cada una de las empresas, indicando el plazo de ejecución en días naturales que ofertan y puntuación obtenida en cada caso:

Plazo de ejecución del proyecto: 120 días	Empresa	
	Construc. Rocha Corral SL	Canarga SL
Plazo propuesto	60	60
Reducción días	60	60
PUNTUACION	1,60	1,60

De acuerdo con los criterios de valoración las empresas obtendrían, en esta fase, la siguiente valoración:

CUADRO DE BAREMACIÓN RELATIVO A CRITERIOS O REFERENCIAS VALORABLES AUTOMATICAMENTE

Criterios de valoración		Empresa	
		Construc. Rocha Corral SL	Canarga SL
Oferta económica (5 puntos)		0,95	0,47
Estabilidad en el empleo	Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa (45 puntos)	(100,00%) 45,00	(100,00%) 45,00
	Porcentaje de mujeres en relación con la plantilla global de la empresa (no se valora)	---	---
Igualdad (no se valora)		---	---
Incremento plazo de garantía (15 puntos)		15,00	15,00
Reducción de plazos (10 puntos)		1,60	1,60
TOTAL		62,55	62,07

A continuación, recordamos la valoración relativa a aquellos criterios que dependen de un juicio de valor:

CUADRO DE BAREMACIÓN RELATIVO A CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Criterios de valoración		Empresa	
		Constr. Rocha Corral SL	Canarga SL
Programa de trabajo (15 puntos)	(95%) 14,25	(70%) 10,50	
Actuación medioambiental (5 puntos)	(65%) 3,25	(90%) 4,50	
Plan de control de calidad (5 puntos)	(90%) 4,50	(90%) 4,50	
Esquema P.S.S. (no se valora)	---	---	
TOTAL	22,00	19,50	



Según todo lo recogido con anterioridad en el presente informe, resulta que dos de las tres empresas que se presentaron a la convocatoria cumplieron con los requisitos a lo largo de todo el procedimiento, concluyendo, de acuerdo al cuadro relativo a criterios evaluables automáticamente y al cuadro relativo a criterios que dependen de un juicio de valor, lo siguiente:

Criterios de valoración		Empresa	
		Construc. Rocha Corral SL	Canarga SL
Programa de trabajo (15 puntos)		(95%) 14,25	(70%) 10,50
Actuación medioambiental (5 puntos)		(65%) 3,25	(90%) 4,50
Plan de control de calidad (5 puntos)		(90%) 4,50	(90%) 4,50
Esquema P.S.S. (no se valora)		---	---
Oferta económica (5 puntos)		0,95	0,47
Estabilidad en el empleo	Porcentaje de personal fijo en relación con la plantilla global de la empresa (45 puntos)	(100,00%) 45,00	(100,00%) 45,00
	Porcentaje de mujeres en relación con la plantilla global de la empresa (no se valora)	---	---
Igualdad (no se valora)		---	---
Incremento plazo de garantía (15 puntos)		15,00	15,00
Reducción de plazos (10 puntos)		1,60	1,60
TOTAL		84,55	81,57

De acuerdo con el cuadro de baremación adjunto, resulta la siguiente puntuación, comenzando por la empresa que obtiene la mayor puntuación y continuando la relación en orden decreciente:

- 1.- CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL, S.L. (84,55 PUNTOS)
- 2.- CANARGA, S.L. (81,57 PUNTOS)

Resultando, por lo tanto, que la propuesta presentada por **CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL, S.L.** (C.I.F. B 15.338.338), es la más ventajosa.

Para que conste, firmo el presente en Oza - Cesuras, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo. EVA LOPEZ RODRIGUEZ
Arquitecta Municipal



VALORACION ECONOMICA 3 EMPRESAS

Programa de valoración de ofertas económicas en contratos e concursos

Fórmula [PDF]

O Programa de Valoración de Ofertas Económicas en Contratos e Concursos permite determinar, se así se desexa, as puntuacións obtidas no caso de reducir o prazo de execución da obra, asignar as valoracións técnicas outorgadas pola comisión correspondente e calcular as puntuacións das ofertas presentadas en función das súas baixas porcentuais respecto do seu prezo de licitación, detectando, no seu caso, as baixas temerarias (incluíndo a opción de utilizar a modificación extraordinaria aprobada no apartado 5 do artigo 85 do RD 1098/2001).

Exemplos: [Dúas empresas | Tres empresas | Tres empresas (Red. Prazo) | Cinco empresas | Dez empresas]

Paso 1 Paso 2 Paso 3 **Paso 4**

Táboa de resultados: Valoración Técnica e da Redución de Prazos, Valoración Económica e Valoración Total

[Exportar](#)

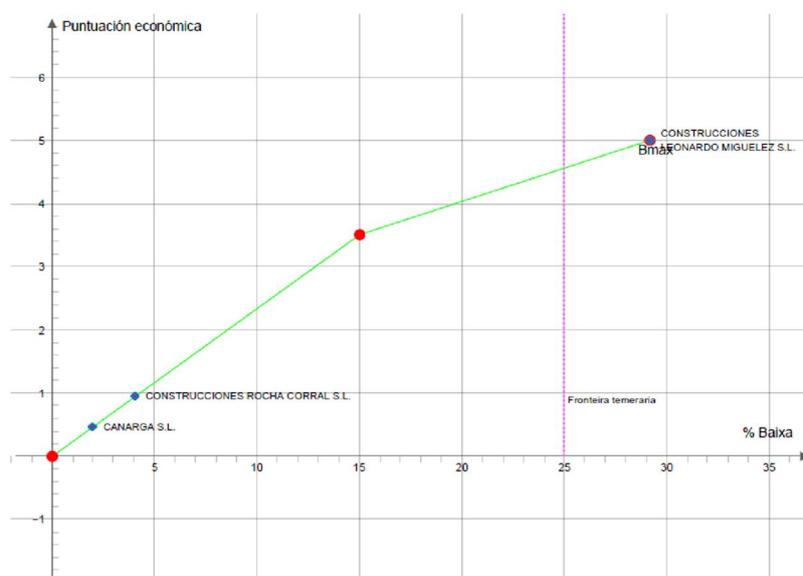
Contrato/concurso: FORMACION DE ACERAS Y RED DE PLUVIALES EN EL LUGAR DE OZA

Prezo de licitación: 52967,47 €

Limite oferta temeraria: 39.725,60 €

Nº	Nome Empresa	Oferta Económica	Baixa (%)	Puntuación Val. técnica	Puntuación Val. económica	Puntuación Red. prazo	Temeraria	Total
1	CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUELEZ S.L.	37510	29,18	21,75	5,00	1,60	Si	28,35
2	CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL S.L.	50820	4,05	22,00	0,95	1,60	Non	24,55
3	CANARGA S.L.	51908	2,00	19,50	0,47	1,60	Non	21,57

Gráfica de puntuacións económicas



VALORACION ECONOMICA 2 EMPRESAS

Programa de valoración de ofertas económicas en contratos e concursos

Fórmula [PDF]

O Programa de Valoración de Ofertas Económicas en Contratos e Concursos permite determinar, se así se desexa, as puntuacións obtidas no caso de reducir o prazo de execución da obra, asignar as valoracións técnicas outorgadas pola comisión correspondente e calcular as puntuacións das ofertas presentadas en función das súas baixas porcentuais respecto do seu prezo de licitación, detectando, no seu caso, as baixas temerarias (incluíndo a opción de utilizar a modificación extraordinaria aprobada no apartado 5 do artigo 85 do RD 1098/2001).

Exemplos: [Dúas empresas | Tres empresas | Tres empresas (Red. Prazo) | Cinco empresas | Dez empresas]

Paso 1 Paso 2 Paso 3 Paso 4

Táboa de resultados: Valoración Técnica e da Redución de Prazos, Valoración Económica e Valoración Total

Exportar

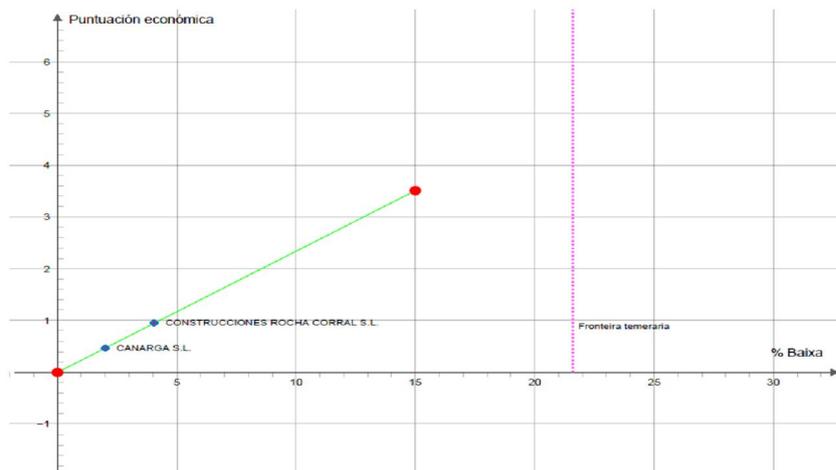
Contrato/concurso: FORMACIÓN DE ACERAS Y RED DE PLUVIALES EN EL LUGAR DE OZA

Prezo de licitación: 52967,47 €

Límite oferta temeraria: 41.526,40 €

Nº	Nome Empresa	Oferta Económica	Baixa (%)	Puntuación Val. técnica	Puntuación Val. económica	Puntuación Red. prazo	Temeraria	Total
1	CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL S.L.	50820	4,05	22	0,95	1,60	Non	24,55
2	CANARGA S.L.	51908	2,00	19,50	0,47	1,60	Non	21,57

Gráfica de puntuacións económicas



öö.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda tomar en consideración la valoración técnica correspondiente al supuesto B, una vez adoptado el acuerdo en el punto anterior de proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Construcciones Leonardo Miguélez, S.L. por no considerarla adecuadamente justificada.

3.- Propuesta adjudicación: COPASD04/2019 - Formación de aceras y red de pluviales en el lugar de Oza. Parroquia de Oza, incluída en el POS+2019 de la Diputación Provincial de A Coruña.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B15338338 CONSTRUCCIONES ROCHA CORRAL S.L. Propuesto para la adjudicación



Total criterios CJV: 22.0
Total criterios CAF: 62.55
Total puntuación: 84.55

Orden: 2 CIF: B15360902 CANARGA, S.L.
Total criterios CJV: 19.5
Total criterios CAF: 62.07
Total puntuación: 81.57

La Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Formular propuesta de adjudicación a favor del licitador Construcciones Rocha Corral, S.L., CIF nº B15338338.

Segundo.- En el supuesto de que por causas legales no fuera posible llevar a cabo la adjudicación a favor del licitador propuesto, la propuesta se entenderá efectuada a favor del licitador siguiente por el orden en que quedaran clasificadas las ofertas, al que se le procederá a recabar la correspondiente documentación (Cláusula 16.1 del PCAP).

Tercero.- Teniendo en cuenta que la empresa está inscrita en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia con el número de inscripción 5506, requerirle, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (con pluralidad de criterios de adjudicación con aplicación de juicios de valor y criterios de apreciación automática) de las obras comprendidas en los planes provinciales y otras obras provinciales, la concreta documentación que a continuación se indica:

- Cláusula 16.1.10: Constitución de la garantía definitiva.
- Cláusula 16.1.11 en relación con la cláusula 12.B.1: Acreditación de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que se comprometieran dedicar o adscribir a la ejecución del contrato en el programa de trabajo, según el detalle que se indica en esa cláusula y aportando la documentación justificativa que igualmente se señale en el pliego.
- Cláusula 16.1.12 en relación con la cláusula 12.C.2: Acreditación documental del número de personas trabajadoras con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa (En el supuesto de que dicha documentación justificativa ya fuera presentada, podrá presentarse nuevamente o indicar la fecha en la que fue presentada en el procedimiento electrónico de esta licitación en la PLACSP).
- Cláusula 16.1.13: Plan de igualdad. No exigible en el presente contrato.
- Cláusula 16.1.14: No exigible al no darse el supuesto previsto en la cláusula 15.5 del pliego para los criterios de empate (El pliego por error cita la cláusula 12).
- Cláusula 16.1.15: No exigible al no establecerlo el pliego en la cláusula 16.1 òin fineò del pliego por figurar el contratista inscrito en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Cláusula 16.1.16: No exigible al no establecerlo el pliego en la cláusula 16.1 òin fineò del pliego por figurar el contratista inscrito en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Cuarto.- Publicar la parte dispositiva de este acuerdo en el perfil del contratante para su conocimiento y efectos oportunos.

A continuación toma la palabra la secretaria de orden del presidente, para comunicar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas, y una vez determinada la proposición más ventajosa a favor de la cual se formula propuesta de adjudicación, la mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, y dada la ausencia de licitadores presentes en la sesión, se da por cumplido este precepto legal.

A continuación, y dado que es la última acta de este órgano en el presente procedimiento de contratación, se hace un receso de treinta minutos con la finalidad de que por parte de la secretaria se ultime la redacción del acta correspondiente.



Incorporados nuevamente los asistentes en la reunión, es aprobado el contenido de la presente acta por unanimidad de los mismos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de lo que yo, como secretaria, certifico con el visto bueno del presidente.

Dña. MARIA TERESA SAAVEDRA CRUZ
SECRETARIA

D. JOSE RAMON PEON PEREZ
PRESIDENTE

